

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**38294** *Extracto de la Orden de 7 de septiembre de 2021 por la que se convocan subvenciones en I+D+i, en el ámbito de los planes nacionales de acuicultura, para las agrupaciones de entidades que realicen proyectos de investigación en esta materia*

BDNS (Identif.): 582759.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582759>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda:

a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, incluyendo los centros nacionales integrantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

b) Universidades públicas.

c) Entidades públicas instrumentales del sector público autonómico que desarrollen actividades de I+D+i.

d) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas subvenciones es el refuerzo y fomento de la competitividad y viabilidad de las empresas acuícolas, conforme al objetivo 5 a) del Reglamento 508/2014 de 15 de mayo, en lo relativo al fomento de una acuicultura competitiva, medioambientalmente sostenible, económicamente viable y socialmente responsable así como conforme a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Plurianual de la Acuicultura Española 2014-2020, favoreciendo asimismo el estrechamiento de las relaciones entre la comunidad científica y el sector productor.

Tercero. Bases Regulatorias.

Orden APA/792/2021, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en I+D+i, en el ámbito de los Planes Nacionales de Acuicultura, para agrupaciones de entidades que realicen proyectos de investigación en esta materia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176.

#### Cuarto. Cuantía.

La dotación económica será de dos millones trescientos mil euros (2.300.000 €), distribuidos en las siguientes anualidades: año 2021: 1.000.000 €; año 2022: 700.000 € y año 2023: 600.000 €.

#### Quinto. Plazo de Solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes se establece en 25 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria.

#### Sexto. Criterios de valoración.

La distribución de los fondos disponibles se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Orden APA/792/2021, de 21 de julio.

Madrid, 7 de septiembre de 2021.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), la Secretaria General de Pesca, Alicia Villauriz Iglesias.

ID: A210050163-1